



0650
RESOLUCIÓN Nº
NEUQUEN, 03 OCT 2018

VISTO:

La Solicitud Nº 53579 serie D y la Nota Nº 80 SSMV originada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial , y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la contratación de una retroexcavadora, una motoniveladora y una excavadora sobre oruga, por un período de tres (3) meses;

Que a través de correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2018, la firma MAQUINAS PATAGONICAS S.R.L., presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Pública Nº 13/2017 – Orden de Compra Nº 1355/2017;

Que el artículo Nº 52 del Decreto Nº 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, debido a la necesidad de contar con el servicio requerido para su ejecución en sectores necesitados de la ciudad;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra Nº 412/2018 emitida oportunamente a la firma MAQUINAS PATAGONICAS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº 13/2017 (prórroga Nº 9/2018) , para la contratación del servicio de alquiler de una retropala marca CASE modelo 580M, año 2015, valor del servicio por mes \$ 92.000,00, una excavadora sobre oruga marca LIANGONG modelo L323LC, año 2012, valor del servicio por mes \$ 138.000,00 y una motoniveladora marca TIANGONG, modelo PY180M, año 2013, valor del servicio por mes \$ 170.000,00, por el plazo contractual de tres (3) meses, lo que hace un importe total de \$ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doseientos Mil), de acuerdo a lo establecido en los artículos Nº 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto Nº 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2204
Fecha 12 / 10 / 2018


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.: ARTAZA